Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE ENERO DE 1994, POR EL QUE SE DECLARA LA INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 16.4 DE MOLINOS MARFAGONES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado (PP), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), Dª María Pallarés Pérez (Independiente), Dª Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido de un escrito de D. Alfonso Torres Torres, en representación de INMOSOL S.L. por el que solicita la modificación del acuerdo Plenario de 31 de enero de 1994, por el que se declaraba la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16.4 de Molinos Marfagones.

En dicho acuerdo Plenario se aceptaba la cesión de una parcela de 270,85 m2. en concepto del 15% del aprovechamiento urbanístico.

Con posterioridad se ha gestionado con IBERDROLA la posibilidad de actuar conjuntamente con el Ayuntamiento en la ejecución de obras de desviación y soterramiento de la línea de media tensión que atraviesa parte de la referida Unidad de Actuación y otras de Molinos Marfagones.

En el escrito presentado por INMOSOL, se propone ejecutar las obras de urbanización que le corresponden al Ayuntamiento a cambio de la parcela que se cedió en concepto del 15% de aprovechamiento urbanístico.

Por todo ello la Comisión acordó por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

1º.- Que se modifique el Acuerdo Plenario de 31 de enero de 1994, por el que se declaraba la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16.4 de Molinos Marfagones, en el sentido de que la cesión de la parcela edificable se sustituya por una indemnización en metálico, a entregar al Ayuntamiento.

2º.- Que la cuantía de la indemnización a entregar al Ayuntamiento se determine mediante la fima de un convenio, en el que se concreten las obras que debe ejecutar INMOSOL CGI S.L. para el desvío y soterramiento de la línea de media tensión y el importe a entregar al Ayuntamiento hasta alcanzar el valor correspondiente al 15 % del aprovechamiento urbanístico.

3º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para firmar cuantos documentos fueran precisos, para formalizar el convenio y la modificación que se propone.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO EXCMO. DE CARTAGENA

110